



Resolución Directoral Regional

Nº 0038 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 ENE. 2023

Visto; el Memorando Nº 040-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite Nº 019-2023923170, en un total de dieciocho (18) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con fecha 24 de agosto del 2021, se formaliza la Entrega-Recepción de las obras exteriores, módulos administrativo y talleres de la Infraestructura Cultural denominado **“Centro Cultural de Moyobamba – CUMO”** y el equipamiento implementado para la operación y mantenimiento (funcionamiento), en el marco de la ejecución Proyecto de Inversión Pública *“Mejoramiento de los Servicios Culturales – Etapa I, en la provincia de Moyobamba, Región San Martín”;*

Que, mediante Memorando Nº 738-2021-GRSM/GGR, el Gerente General Regional del GORESAM, comunica al Gerente General del Proyecto Especial Alto Mayo, que la U.E. 0926 Región San Martín – Educación, será la entidad responsable de la operación y mantenimiento del PIP





Resolución Directoral Regional

N° 0038 -2023-GRSM/DRE

"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín", C.U.I N° 2233915; con la finalidad de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas del Centro Cultural Moyobamba, es necesario encargar las funciones de Responsabilidad de un Administrador;

Que, con Memorando N° 040-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 06 de enero de 2023, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución encargando las funciones como Responsable de la Administración del Centro Cultural de Moyobamba (CUMO), al trabajador mencionado en la parte resolutive; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES a partir del **01 de enero al 14 de marzo del 2023**, como Responsable de la Administración del Centro Cultural de Moyobamba, a favor de don **MANUEL SANTILLAN VASQUEZ**, identificado con DNI N° 00811917, con grado de Licenciado en Administración, nombrado como Especialista Administrativo I de la Dirección Regional de Educación San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

AIP/DRESM
LMR/DO
DSBS/RR.HH.
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isulza Pérez
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que se emitió en la ciudad de
Moyobamba: **11 ENE 2023**
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470